



Secretaría Nacional de Discapacidad

POLÍTICA DE DISCAPACIDAD Y
PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL
2015-2019

Mgter. Miguel Atencio
Dirección Nacional de Equiparación de
Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Tel: [504-3292](tel:504-3292)

Email: atenciomiguel@hotmail.com

LEY 23 DEL 28 DE JULIO DE 2007 QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

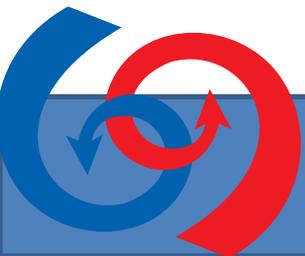
Artículo 1.

“Para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.”

Artículo 2.

La política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, a la que hace referencia la presente Ley, se fundamenta en los siguientes principios:

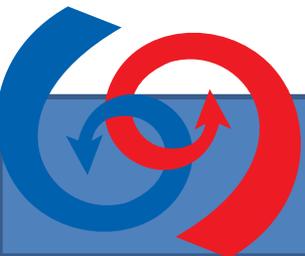
- 1. Equiparación de oportunidades
- 2. Respeto a los derechos humanos
- 3. No discriminación
- 4. Participación ciudadana



POLÍTICA DE DISCAPACIDAD DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ-2009

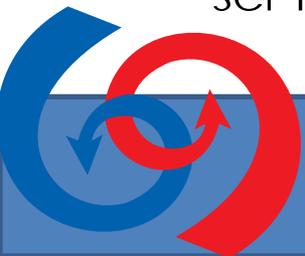
Su objetivo general:

Promover y consolidar la inclusión social de la población con discapacidad y sus familias, a fin de garantizar su Desarrollo Humano pleno. Para ello la familia, la comunidad y el Estado asegurarán las condiciones para lograr su máxima autonomía, independencia y participación en los espacios cotidianos y de vida ciudadana.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

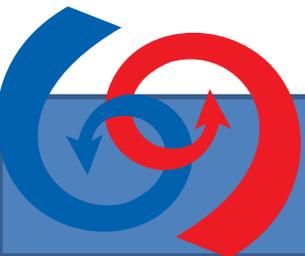
1. Determinar los factores de riesgo de la discapacidad para controlarlos, monitorear su evolución y mitigar sus consecuencias en los hogares y las personas, en especial los más vulnerables.
2. Promover, orientar, incentivar y dar seguimiento a la incorporación de prácticas y comportamientos que aseguren el cumplimiento de la normativa jurídica en torno a la discapacidad por parte de las instituciones y organizaciones formales de la sociedad panameña, sean de naturaleza pública o privada, en el marco de la inclusión social.
3. Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias y asegurar las oportunidades de acceso de las mismas, a los servicios que le faciliten el ejercicio de sus derechos ciudadanos y constitucionales, sin discriminación y conducentes al logro de su autonomía y autorrealización como ser humano.



PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE DISCAPACIDAD

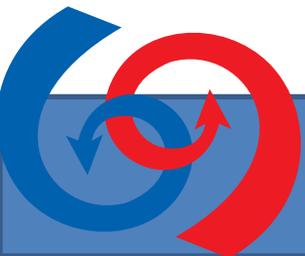
De Carácter Ético:

- A. El respeto a la dignidad humana.
- B. La equidad e igualdad de oportunidades.
- C. La solidaridad e integridad.
- D. La creación y ampliación de las capacidades y opciones de las personas para poder acceder a las oportunidades sociales.
- E. El respeto a la diversidad.
- F. La autonomía y vida independiente.
- G. La inclusión social de las personas con discapacidad como ciudadanos con plenos derechos.



DE CARÁCTER OPERACIONAL:

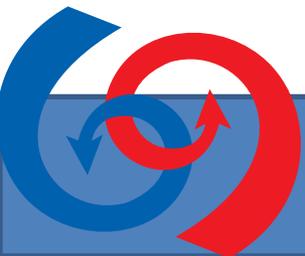
- A. La normalización: condiciones de vida que debe generar la sociedad para que la población con discapacidad lleve adelante su vida como el resto de la sociedad.
- B. La accesibilidad universal y el diseño para todos: eliminación de toda clase de barreras, tanto físicas como mentales que puedan restringir la participación de la población con discapacidad en igualdad con el resto de la sociedad, incluyendo los prejuicios y tradiciones culturales.



- C. La participación ciudadana: asegurar que la población con discapacidad pueda participar en organizaciones y asociaciones de toda naturaleza.

- E. La concertación: participación de la población interesada en la discusión de los asuntos que le atañen, para garantizar el éxito de políticas como la de discapacidad que fue concertada con las partes interesadas.

- F. La corresponsabilidad: dependencia recíproca entre los diversos grupos de interés, admitiendo la responsabilidad del conjunto de la sociedad para que logre ser más efectiva al potenciar su actuar en conjunto.

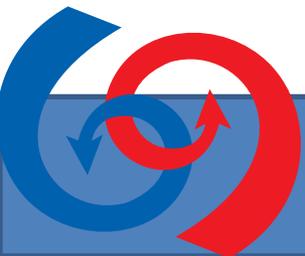


COMPONENTES DE LA POLÍTICA:

- A. Promoción y Prevención: Controlar factores de riesgos asociados a la discapacidad. Información, orientación e inducción para la detección temprana.

- B. Equiparación de Oportunidades: acceso a la vida social, educativa, laboral, recreación, política y de vida ciudadana.

- A. Habilitación y Rehabilitación: acciones y procedimientos que eliminan o disminuyen las dificultades que confrontan las personas con discapacidad durante diversas etapas de su desarrollo.

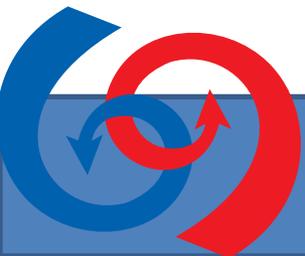


Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública, y dicta otras disposiciones

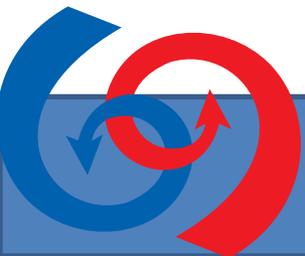
Objetivo: Dirigir los montos asignados a la inversión en áreas específicas.

Artículo 6. las Administraciones territoriales o locales se regirán por los siguientes principios:

...9. Equidad social. Estrategia de implementación de las políticas públicas basadas en la protección de los derechos y la garantía de la igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables de la población, especialmente en el caso de las **personas con discapacidad**, las mujeres, los niños, los adultos mayores, los jóvenes, los grupos étnicos, los religiosos minoritarios, los pueblos indígenas y otros.



PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2015-2019

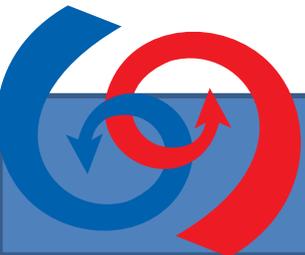


SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

La Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), de acuerdo a la Ley No. 23 de 28 de junio de 2007 y el Decreto Ejecutivo No. 8 de 3 de marzo de 2008, tiene dentro de sus funciones:

“Promover y facilitar la incorporación y ejecución de la política de inclusión social de las personas con discapacidad en el ámbito público y privado”.



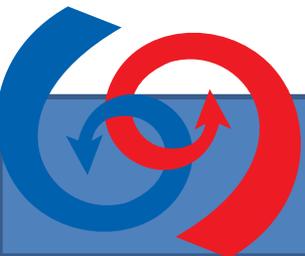
PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL

Constituye un instrumento técnico de acción que busca que todas las entidades públicas incluyan en sus planes, programas y proyectos el tema de discapacidad a través de las líneas de acción contenidas en este documento.

Este documento técnico responde a la Política de Discapacidad y al Plan de Gobierno propuesto.

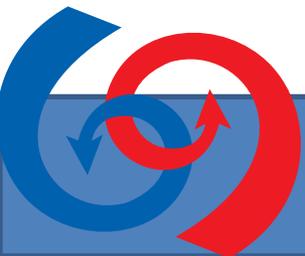
Guía para el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS):

Órgano interinstitucional e intersectorial para garantizar el cumplimiento de los objetivos y los fines que esta debe cumplir SENADIS, presidido por el Presidente de la República y conformado por instituciones públicas (Ley No. 23 de 2007).



OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEL PEN

- Desarrollar a nivel técnico y administrativo el procedimiento especializado que debe seguirse a nivel nacional para que, los objetivos trazados en el Plan de Gobierno del período constitucional 2014-2019, se cumpla, respondiendo a la Política de Discapacidad de la República de Panamá.
- Dotar a las entidades públicas y sociedad civil organizada de un instrumento técnico con medidas de políticas y líneas de acciones concretas para ejecutar la Política de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y sus Familias en todas las áreas que propone el Plan Estratégico Nacional.



DE LA CONSULTA

Secretaría Nacional de Discapacidad: Cuerpo Gerencial, Equipo técnico y facilitadores en el CONADIS.

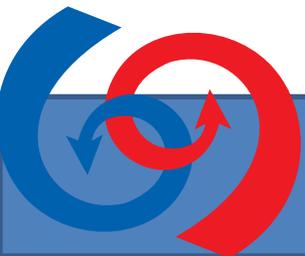
Órgano Ejecutivo: Representantes de las entidades públicas.

Autoridades provinciales y comarcales (Chiriquí, Herrera y Panamá, como sede).

Sociedad civil de, por y para las personas con discapacidad de las provincias (Chiriquí, Herrera y Panamá, como sede). Con encuesta aplicada a las organizaciones.



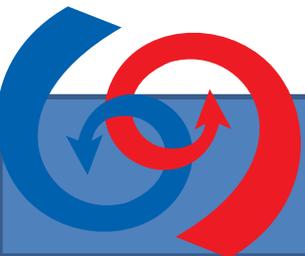
DE LOS SEIS (6) EJES ESTRATÉGICOS



SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

EJE No. 1. CAPACIDAD DE GESTIÓN Y GOBERNANZA:

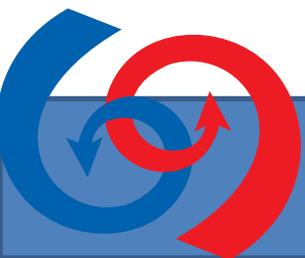
Fortalecer la capacidad institucional para el aseguramiento de las condiciones que hagan posible el desarrollo de los planes, programas y proyectos para las personas con discapacidad y sus familias, coordinando acciones con los diferentes órganos del Estado, a fin de lograr el cumplimiento efectivo de la Política de Discapacidad de la República de Panamá.



EJE No. 2. CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

Las barreras sociales de exclusión y restricción de la participación, emanan principalmente de las actitudes y prácticas que la sociedad adopta en perjuicio de quienes presentan cualquier tipo de discapacidad, lo cual demanda el desarrollo de acciones tendientes a procurar la concienciación y sensibilización de la población panameña en general.

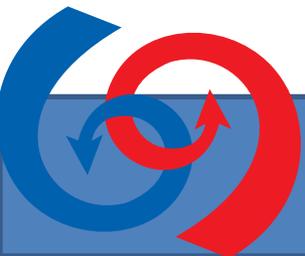
Profundizar el desarrollo de procesos comunicacionales enfocados hacia la formación de actitudes y comportamientos de aceptación y de respeto a la diversidad, partiendo de lo básico.



EJE No.3. NORMATIVA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA:

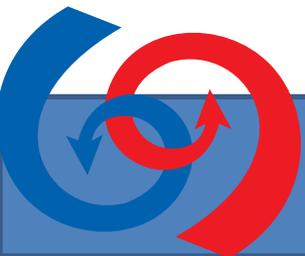
La revisión, reforma y aplicación de la normativa panameña es necesaria para fundamentar en derecho las acciones que se emprendan reforzando la competencia funcional y los recursos para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Desarrollar procesos de investigación y de acceso a la tecnología como elementos esenciales para el desarrollo de actividades productivas y de servicios sociales innovadores que fortalezcan la inclusión social de las personas con discapacidad en el país.



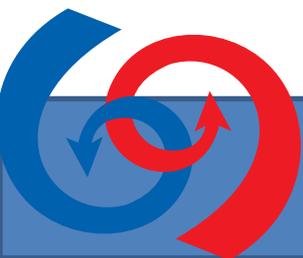
EJE No. 4. EMPODERAMIENTO ASOCIATIVO Y CIUDADANÍA PLENA:

El empoderamiento del movimiento asociativo vinculado a la discapacidad es un factor de alta relevancia en el entendido de que son los propios sujetos a quienes se dirigen las acciones derivadas de la Política Nacional de Discapacidad, los que deben participar de manera activa y propositiva junto a los tomadores de decisiones, aquellos aspectos que responden a sus necesidades sentidas, lo cual requiere de un movimiento asociativo más fuerte y cohesionado con mayor capacidad de gestión.



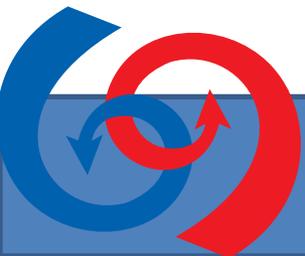
EJE No. 5. ALIANZAS Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO:

Este eje considera la pertinencia de fortalecer la cooperación técnico-financiera con organismos nacionales e internacionales para gestionar apoyos, a través de acuerdos y convenios que fortalezcan la dotación de recursos necesarios para generar respuestas efectivas, derivadas de los objetivos del Plan Estratégico Nacional, que busca el pleno desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y sus familias.



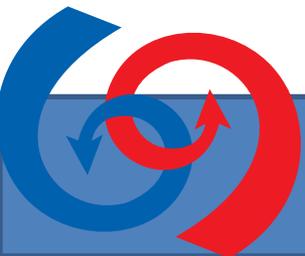
EJE No. 6. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES:

Busca incidir en los diferentes actores sociales de carácter público y particular, con el fin de desarrollar acciones que permitan la equiparación de oportunidades, asegurando el acceso, en igualdad de condiciones, a las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, a la información a las comunicaciones y a otros servicios que son fundamentales en la vida de todo individuo: tales como salud, educación, empleo, vivienda, cultura, deporte, justicia y ocio.



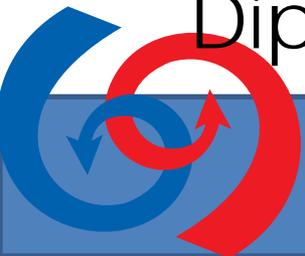
DESAFÍOS Y RETOS

- La baja sensibilización en relación al tema que tiene la sociedad en general.
- Aún no se enfoca bajo la perspectiva de derechos humanos. Se sigue enfocando bajo un enfoque asistencialista.
- Impulsar la erradicación de toda forma de discriminación y exclusión hacia la población con discapacidad.
- Del débil cumplimiento de las disposiciones legales sobre la discapacidad al respeto y aplicación de la normativa legal especializada.
- Cumplimiento de la Política de Discapacidad tanto en el sector público como en el sector privado, debe ser un tema relevante en la Agenda de Estado.

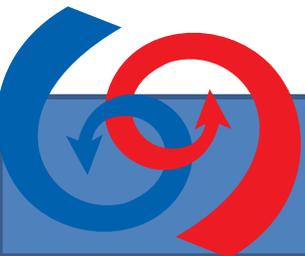


Ruta del Tratado de Marrakech

- 3 de mayo del 2013, la Dirección de Derecho de Autor del Ministerio de Comercio e industrias, envía a el Ministerio de Relaciones Exteriores este tratado para su consideración.
- Fue autorizada en el Consejo de Gabinete el 25 de agosto del 2015.
- Se presenta a la Asamblea Nacional de Diputado el 30 de septiembre del 2015.

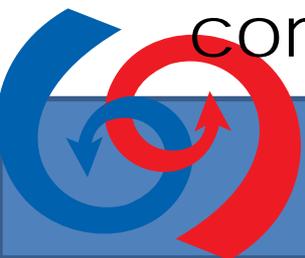


Acceso a la Información



SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

- El 19 de enero del 2016 se da el primer debate, ante la comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional de Diputados.
- El 20 de enero del 2016, se da el segundo debate.
- El 25 de enero se da el tercer debate de esta ley y es enviada al Ejecutivo para su firma.
- Esta ley es publicada el 12 de abril como la ley número 9 que adopta esta convención como ley de la república de Panamá.



Acceso a la Tecnología

